



## MINISTRY OF CULTURE

## Cultural Property Theft Virtual Alert No. 412-2023-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

## ALERT DATA

Year	Alert Date	Theft Code No.	Theft Date	Person Reporting
2023	02/05/2023	0000000448		MINISTRY OF CULTURE
<b>Reference Date</b>				
- Notified 27/04/2023				
<b>Department</b>	<b>Province</b>	<b>District</b>	<b>Complaint</b>	
LIMA	HUAURA	HUACHO	In progress	
<b>Summary</b>				
The Directorate of Recoveries of the General Directorate of the Defense of Cultural Heritage of the Ministry of Culture announces the theft and sale on the internet of one (1) request of Toribio Cardona, priest of Huaura, before José María Alzamora, judge of First Instance of Chancay (1873), related to the documentary collections of the Regional Archive of Lima Provinces, located in the district of Huacho, province of Huaura and department of Lima. Event notified 27 April 2023.				
<b>Reference</b>				
Official Letter No. 000053-2023-AGN/SG-OAJ; Report No. 000099-2023-AGN/DAH-ARDPDA;				
<b>Name of the Property</b>				
Civilian Property – Archive - Regional Archive of Lima Province				

## DATA ON THE PROPERTY CONCERNED

No.	Register No.	Category	Type of Property	Denomination
1		Documentary archival	Miscellaneous items	Request of Toribio Cardona, before J. M. Alzamora, judge of First Instance of Chancay

## MINISTRY OF CULTURE

### Identification Card

#### GENERAL DATA

**Category:** Documentary archival

**Description:**

Document on a handwritten page. Recto side shows a request that Toribio Cardona, priest of Huaura, submitted to the judge of first instance on [¿16?] June 1873, regarding the amount of pesos owed to him by the widow of Toribio Malarín for the lease of the La Muralla estate. Verso side shows a decree of Alzamora, judge of first instance, issued in Huacho on 17 June of that year, before the notary José Gregorio Sánchez; in addition to two notifications, one of them given by the latter to Cardona on the same date. It is in fair state of preservation due to ink burns and tears on the edges due to the folding of its three horizontal folds; it has binding marks, with evidence of having been removed from a larger volume; it also has original foliation "4". In the upper left part, there is a round, faint water stamp with the Peruvian National Coat of Arms and four blue fiscal stamps with the following wording around the edges: "DIEZ CENTAVOS. REPÚBLICA PERUANA, DIEZ CENTAVOS", in the central part it indicates its value "10 cs." and in the central lower part is the National Coat of Arms with the "10 cs." on each side. Printed on the stamps, in black letters, is the place and year: "1872 LIMA 1873". This is an original document (not a copy or testimony), with original signatures of the applicant, the judge of first instance and the notary.

**Type of Property:** Miscellaneous items

**Denomination:** Request of Toribio Cardona, before J. M. Alzamora, judge of First Instance of Chancay

**Date Time:** Date known **dd/mm:** **yyy/yyyy-yyyy:** 1873

BEGINNING		END	
Type Century:		Type Century:	
Century:		Century:	

#### CODE

INC / MC CODE		PARTICULAR CODE	
Inventory Code:		Inventory Code:	
Registration Code:		Registration Code:	
Cataloguing Code:		Cataloguing Code:	

#### MEASUREMENTS

Height (cm)	Length (cm)	Width (cm)	Thickness (cm)	Bottom (cm)	Diameter (cm)	Weight (gr)	Reference
0							

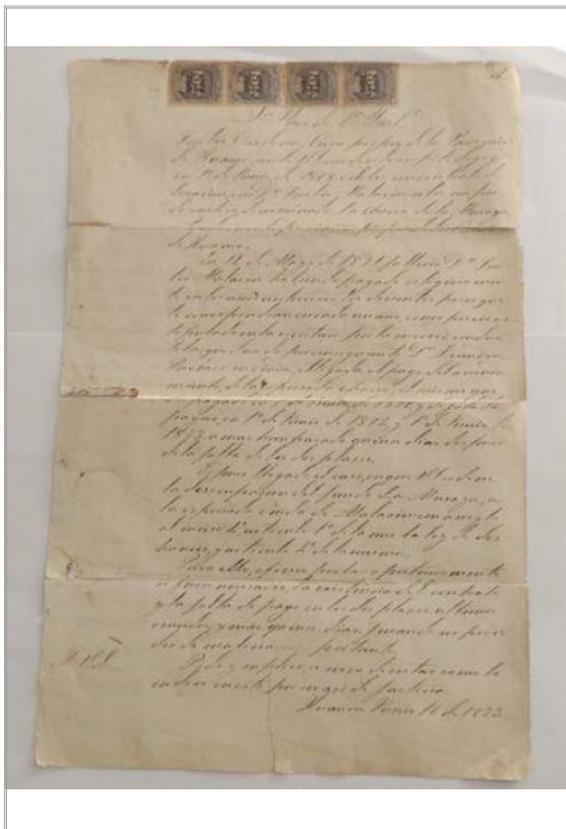


Image: Previous View

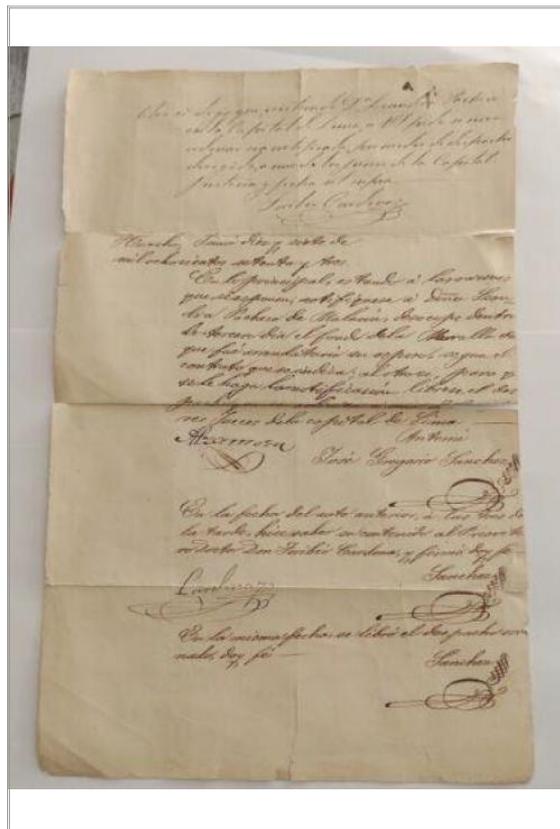


Image: Back View



Image: View watermark and tax stamps



Image: Detail of tax stamps



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación



Firma digital

Firmado digitalmente por CABRERA TORRES Danilo Ascencion FAU 20131370726 hard  
Cargo: Jefe  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.04.2023 09:11:23 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 27 de Abril del 2023

## OFICIO N° 000053-2023-AGN/SG-OAJ

Señor

**Willman Ardiles Alcázar**

Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural

Ministerio de Cultura

Av. Javier Prado Este 2465

Lima – San Borja

Asunto : Sobre venta de una Solicitud de Toribio Cardona, cura propio de la provincia de Huaura (1873), Venta web desde Santiago de Chile – por eBay

Referencia: a) Memorando N° 000336-2023-AGN/DAH  
b) Informe N° 000099-2023-AGN/DAH-ARDPDA

De mi consideración, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que mediante el Memorando N° 000336-2023-AGN/DAH, la Dirección de Archivo Histórico remite el documento b) de la referencia, a fin de reportar la venta ilícita a través de la página web “eBay” de una Solicitud de Toribio Cardona, cura propio de la provincia de Huaura (1873), ofertado por el vendedor de denominación “gxcolecciones”.

Al respecto, los antecedentes citados refieren a supuestos de tráfico ilícito de Patrimonio Cultural de la Nación por medio de venta web desde Santiago de Chile – eBay; en atención a ello, se derivan a su despacho para su intervención y adopción de las acciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente,

*Firmado digitalmente*

**Danilo Ascención Cabrera Torres**

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Se adjunta:

- a) Memorando N° 000336-2023-AGN/DAH, de fecha 24 de abril de 2023.
- b) Informe N° 000099-2023-AGN/DAH-ARDPDA, de fecha 21 de abril de 2023.

C.c. Dirección de Recuperaciones y Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Página 1 de 1

Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica> ingresando la siguiente clave: 3GBSDVD





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 24 de Abril del 2023

## MEMORANDO N° 000336-2023-AGN/DAH

Sr.

**DANILO ASCENCION CABRERA TORRES**  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Presente. -

**Asunto:** Venta en internet de una Solicitud de Toribio Cardona, cura propio de la provincia de Huaura (1873), ofertado en eBay Chile por colecciones.

**Referencia:** INFORME 000099-2023-AGN/DAH-ARDPDA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir adjunto el Informe N° 000099-2023-AGN/DAH-ARDPDA, por el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico de esta dirección, a fin de reportar la venta ilícita en la página web Ebay.com, el documento ofertado es una solicitud de Toribio Cardona, de la provincia de Huaura (1873).

Se recomienda derivar la información remitida a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura así mismo Archivo Regional de Lima para su intervención y tomar las acciones correspondientes.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**RUTH ELENA BORJA SANTA CRUZ**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 21 de Abril del 2023

## INFORME N° 000099-2023-AGN/DAH-ARDPDA

Para : RUTH ELENA BORJA SANTA CRUZ  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO

Asunto : Venta en internet de una Solicitud de Toribio Cardona, cura propio de la provincia de Huaura (1873), ofertado en eBay Chile por *gxscolecciones*.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, en relación al asunto y documento de la referencia, informarle lo siguiente:

### 1. Antecedentes.

Por medio de la labor asignada en el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, se realiza la vigilancia periódica de las plataformas digitales que ofertan ilícitamente Patrimonio Documental del Perú que forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación. Así, se ha elaborado el presente informe que recoge una oferta realizada por la web eBay por el usuario *gxscolecciones*, con patrimonio documental peruano, que se ha avistado el 4 de abril. La oferta es la siguiente:

#### 1.1. Datos de la subasta.

Nombre de la web de venta	:	Ebay Inc. 2065 Hamilton Avenue. San José, California, EEUU
Página web	:	<a href="https://www.ebay.com/itm/354689162589?">https://www.ebay.com/itm/354689162589?</a>
Nombre de oferta	:	Perú 1872-1973 Documento con Ingresos 10 ctvs.
Vendedor	:	Usuario "gxscolecciones" ubicado en Santiago, RM, Chile.
Dirección de email	:	hematemo@hotmail.com
Información adicional	:	Móvil +56 9 7500 3580
Estado	:	Vendido (Entrega prevista entre el 4 y 8 de mayo de 2023).
Precio	:	US \$ 12.00

### 2. Análisis.

#### 2.1. Metodología.

- Revisión de características internas/externas: Las que se refieren al papel, estilo de escritura, data, contenido, sellos, tipo documental, y estado de conservación; a partir de un análisis visual de las fotografías.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Estudio comparativo de inventarios y/o catálogos: Se compara el documento ofertado con otros que se hallan en custodia del Archivo General de la Nación (AGN), y/o catálogos digitalizados de otras instituciones. De ser un tráfico vinculado a un proceso anterior, se realiza la referencia contextual según el informe emitido. Revisión bibliográfica: Se analiza el contexto en el que se generó el documento, empleando la revisión bibliográfica, para justificar su importancia según los aspectos vinculados al documento

## 2.2. Análisis y descontextualización.

### 2.2.1. Revisión de caracteres internos y externos.

- El documento ofertado materia del presente informe consiste en un folio manuscrito, en cuyo lado recto se puede apreciar una solicitud que Toribio Cardona, cura propio de Huaura, eleva ante el juez de primera instancia el [¿16?] de junio de 1873, sobre cantidad de pesos que le adeuda la viuda de Toribio Malarín por el arriendo del fundo La Muralla. En el lado verso se observa un decreto de Alzamora, juez de primera instancia, expedido en Huacho el 17 de junio de ese año, ante el escribano José Gregorio Sánchez; además de dos notificaciones, una de ellas dada por este último a Cardona en la misma fecha. Cabe mencionar que las imágenes publicadas en la web, tanto del folio recto como del lado verso, están borrosas y solo permiten una lectura parcial del texto, salvo en aquella imagen donde se enfocan los timbres fiscales (ver anexo 2).
- El folio en venta se halla en regular estado de conservación por algunas quemaduras de tinta y las roturas en los bordes debido, en parte, al dobléz de sus tres pliegues horizontales. Tiene marcas notables de encuadernado, con evidencia de haber sido descosido de un volumen mayor; asimismo, presenta foliación original [4], lo que refuerza la hipótesis de que este documento ha sido desprendido de un expediente de archivo. En la parte superior izquierda se observa un sello de agua redondo y tenue con el escudo nacional del Perú y cuatro timbres fiscales de color azul en cuyos bordes se lee: «DIEZ CENTAVOS. REPÚBLICA PERUANA, DIEZ CENTAVOS», en la parte central señala su valor «10 cs.» y en la parte inferior central está el escudo nacional con los «10 cs.» a cada lado. Impreso en los timbres, con letras negras, se indica el lugar y año: «1872 LIMA 1873».
- Se trata de un documento original (no copia o testimonio), al tener las firmas originales del solicitante, el juez de primera instancia y el escribano. La escritura manuscrita es la utilizada en los documentos de esta época.

### 2.2.2. Estudio comparativo.

- El documento es una solicitud que incluye un decreto y dos notificaciones relativas al arrendamiento del fundo La Muralla y la cantidad de pesos que adeuda la viuda de Toribio Malaquín, Leandra Pacheco, por falta de pago del arriendo. Por la estructura que presenta, se puede deducir que el documento correspondería a una causa civil.
- Los expedientes civiles comienzan generalmente con una petición o solicitud, en la cual se pueden observar partes diferenciadas: a) La dirección, es decir, el destinatario o destinatarios del documento (solo se menciona el cargo); b) La presentación y exposición de motivos; c) Las fórmulas de petición: «Por tanto, a vuestra merced pido y suplico que», «a vuestra alteza suplico que», etc.; d) Otras fórmulas para hacer efectiva la petición: «se sirva proveer», «se sirva mandar», «se sirva admitir», «por ser de justicia, etc.». e) la validación mediante firmas o rúbricas del interesado o interesados. En algunas solicitudes se incluye la data tópica y crónica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(lugar y fecha). Al analizar el documento ofertado, encontramos que contiene todos los elementos anteriormente descritos. Primero se ubica el destinatario de la solicitud, en este caso el «Sor. Jues de 1<sup>a</sup> instancia» (señor juez de primera instancia), el cual aparece en la parte central, separado de la presentación y la exposición de motivos. Al comienzo de esta sección, el interesado se presenta de esta forma: «Toribio Cardona, cura propio [de la parroquia] de Huaura, ante U. S. con debido [respeto digo que]»; para luego explicar las razones que lo llevaron a elevar la petición. Debido a la baja calidad de la imagen colgada en la web, solo se han podido rescatar algunas líneas del cuerpo expositivo de la solicitud, referidas al contrato de locación entre Cardona y Toribio Malarín del fundo La Muralla, y los plazos que adeuda la viuda de este último por el arriendo.

- Al terminar la exposición, en una sección aparte aparecen las primeras fórmulas de la petición: «Por tanto», «A V. S. pido y suplico»; seguido de la siguiente fórmula: «[por ser así de justicia]». En las dos siguientes líneas se encuentran la data tópica y la data crónica: «Huaura junio [¿16?] de 1873». El folio vuelta contiene las fórmulas «Otro si digo que», para realizar una petición adicional a la anterior, «[a VS pido se sirva ordenar]» y «fecha ut supra», es decir, la misma fecha que se mencionó líneas atrás.
- El documento ofertado tiene otros elementos que son propios de un expediente civil: los decretos y las notificaciones. Una vez recibida la solicitud, el juez evalúa su contenido y emite un decreto validado ante un escribano. En el folio en venta es el juez de primera instancia, Alzamora, quien dispone que se «[notifique a doña Leandra Pacheco de Malarín desocupe dentro de tercero día el fundo de la Muralla de que fue arrendatario su esposo, según el contrato que se indica; al otrosi, para que se le haga la notificación líbrese el despacho]». El escribano José Gregorio Sánchez da fe del decreto y realiza las notificaciones correspondientes. Una de estas contiene los formulismos «hice saber» y «doy fe» propio de este tipo documental: «hice saber su contenido al Presvitero Doctor Don Toribio Cardona y, firmó doy fe»; el otro solo incluye el segundo formulismo: «En la misma fecha se libró el despacho [...], doy fe”. Con esto, Sánchez deja constancia de que efectivamente se informó lo mencionado en el decreto. Estas notificaciones incluyen la firma y rúbrica de los involucrados.
- Para realizar el estudio comparativo que verifique la validez de este documento y su posible vinculación con otros que sean patrimonio documental de la nación, el equipo de trabajo del ARDPDA, por intermedio del Área de Procesos Técnicos Archivísticos (APTA), ha realizado el correspondiente trabajo de investigación en el Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, particularmente en las agrupaciones documentales que se encuentran en el repositorio de la sede Palacio de Justicia. En los expedientes del fondo Corte Superior de Justicia de Lima - Causas Civiles (CSJ - CI 1) se ubicaron las firmas de José María Alzamora y José Gregorio Sánchez (anexo 3), que concuerdan con la del folio ofertado.
- En la caja 1300 de CSJ - CI 1 se halló un expediente seguido por Manuela de Jesús Osorio contra su esposo Juan Changanqui por alimentos, datado en Huacho el 21 de febrero de 1873. En dicho documento se encontró la firma y rúbrica del escribano José Gregorio Sánchez no solo en la carátula sino, también, en los decretos que firma el juez de primera instancia y en las notificaciones. En el folio 4v, Sánchez indica que es «Esc.o de Est.do» (escribano de Estado). En ese mismo expediente está la firma y rúbrica del juez de primera instancia de la provincia de Chancay, José María Alzamora, tanto en los decretos emitidos como en un oficio que le dirige al secretario de cámara de turno de la Corte Superior de Justicia. En otro documento del mismo fondo, caja 1312, de Paula Dávila contra Domingo Laos por rendición de cuentas, hay un testimonio de testamento de Adolfo Laos expedido por Alzamora donde acompaña su firma con su cargo: «juez de 1<sup>a</sup> Inst.a» (juez de primera instancia). (Anexo 3)
- No se ha encontrado el sello de agua redondo del documento ofertado en el fondo Corte Superior

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Justicia - Causas Civiles del siglo XIX. Respecto a los timbres de diez centavos de los años 1872-1873 (Lima), estos se revisarán en la siguiente sección.

- Al ser esta solicitud un manuscrito original con firmas, y no copias, borradores ni testimonios, se excluye la posibilidad de que sean duplicados. Asimismo, el vendedor lo posee como original, no facsímil. Por lo tanto, **es un bien perteneciente al Patrimonio Documental de la Nación y que forma parte del Patrimonio Cultural se halle declarado o no**, ya que pertenece a una institución histórica en el cumplimiento de sus funciones.

### 2.2.3. Revisión en bibliografía o inventarios.

- Se realizó la revisión bibliográfica de los personajes que suscriben el documento ofertado en publicaciones de la época y en la memoria del ministro de Instrucción, Culto, Justicia y Beneficencia de 1874. En la Guía política, eclesiástica y militar del Perú para el año de 1870 de Pedro Cabello, encontramos que José Alzamora ejerció como juez de primera instancia de Chancay (p. 114) y José Sánchez como escribano de Estado de esta provincia (p. 115); en tanto que Toribio Cardona desempeñó sus labores eclesiásticas en el curato de Huaura durante ese año (p. 200). El mismo autor escribió una nueva guía para 1873, donde vuelve a indicar que José María Alzamora fue juez de primera instancia de Chancay (p. 162) y Cardona cura de Huaura (p. 311). En la memoria del ministro de Justicia José Eusebio Sánchez de 1874 (sección Poder Judicial del Perú. Corte Superior de Lima), se menciona que Alzamora obtuvo el empleo de juez de primera instancia de Chancay el 16 de abril de 1859. Con estas referencias se confirma la información contenida en el folio en venta.
- Cabe indicar que la búsqueda de documentos con las mismas características internas y externas al folio ofertado, se realizó legajo por legajo debido a que el fondo Corte Superior de Justicia - Causas Civiles no cuenta con un catálogo culminado del mismo.
- Es importante añadir que, para el vendedor, el valor de este documento se encuentra en los timbres que posee. No se trata de estampillas sueltas de colección, sino de timbres fiscales que están en documentos procedentes de instituciones estatales y escribanías. Incluso se ha reportado la venta de timbres idénticos al folio ofertado en el Informe N° 017-2022-AGN/DAH-ARDPD-RDZF y el Oficio N° 000073-2022-AGN/SG-OAJ, a partir de los cuales se generó la Alerta Virtual de Bienes Culturales Sustraídos 325-2022-DRE/DGDP/VMPCIC/MC en la página de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, Consulta de Bienes Culturales Sustraídos. Estos timbres pertenecían a documentos manuscritos del siglo XIX y eran de Lima, años 1872-1873, con el valor de 10 centavos (Anexo 4).
- Además, hay evidencias en informes anteriores de la venta de documentos en los cuales se menciona al juez de primera instancia de la provincia de Chancay, José María Alzamora. Precisamente, en el Informe N° 025-2019-AGN-DAH/ARDPDA-BJRC se reportó una escritura pública otorgada en la villa de Huacho de 22 de marzo de 1873 (oferta 3) donde se observa la firma y rúbrica de José María Alzamora, además de su cargo «juez de 1ª Inst.a»; mientras que en el Informe N° 00054-2022-AGN/DAH-ARDPDA-MMM, se oferta otros documentos de Huacho de marzo de 1873, también escrituras públicas, con la firma y rúbricas de Alzamora. Otro documento de este funcionario, esta vez un oficio, fue reportado con Informe N° 016-2021-AGN-DAH/ARDPDA-BJRC y Oficio N° 065-2021-AGN/SG-OAJ, los cuales generaron la Alerta Virtual de Bienes Culturales Sustraídos 260-2021-DRE/DGDP/VMPCIC/MC (Anexo 4).
- Por último, es necesario mencionar que existe el precedente de un documento recuperado en la quinta incautación de Machala, con las características del folio ofertado. Al revisar el catálogo de la agrupación documental Incautaciones (Anexo 5), se encontró una solicitud de Natividad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

López que contiene un decreto en el folio vuelta donde firman José María Alzamora como juez de primera instancia, y José Gregorio Sánchez como escribano de Estado, datado en Huacho el 26 de enero de 1880 (IN-06-3, Caja 4, Doc. 78). Teniendo en cuenta este antecedente, ningún documento con tales características puede ser considerado parte de una colección privada y menos vendido en cualquier plataforma virtual.

## 2.3. Fundamentos legales.

### 2.3.1. Normativa internacional.

- **Convenio para la protección, conservación, recuperación y devolución de bienes arqueológicos, artísticos, históricos y culturales robados, exportados o transferidos ilícitamente entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú (México, 21 octubre 2002): Artículo 2, literal g):** “los documentos provenientes de los archivos oficiales o de Gobiernos Centrales, Estatales o Municipales, o de sus agencias o dependencias correspondientes, de acuerdo con las leyes de cada Parte o con una antigüedad superior de cincuenta (50) años, que sean propiedad de éstos o de organizaciones religiosas, a favor de los cuales ambos Gobiernos están facultados para actuar; literal h) antigüedades que tengan más de cien (100) años tales como monedas, inscripciones y sellos grabados; literal j) manuscritos raros e incunables, libros, 5 documentos y publicaciones antiguas de interés histórico, artístico, científico o literario, sean sueltos o en colecciones; literal k) sellos de correos, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones; literal l) archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos (···)” .
- **Acta de la 9na Reunión del mecanismo permanente de consultas políticas en materias de interés mutuo México-Perú (Lima, 21 de marzo del 2014). Numeral 2:**  
C. “La programación de la VII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural en mayo próximo, que definirá el programa de cooperación con proyectos específicos en las áreas de gestión del patrimonio cultural material e inmaterial, cooperación museográfica, protección y conservación de bienes culturales e industrias culturales y promoción cultural. Asimismo, reiteraron el compromiso de cooperar en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales” .
- **Recomendaciones sobre las medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación importación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales (UNESCO, París, 1964):**  
5.-Cada Estado Miembro debería tomar las medidas adecuadas para impedir la transferencia ilícita de propiedad de los bienes culturales.  
6.-Cada Estado Miembro debería establecer las normas que rigiesen la aplicación de los principios mencionados.  
7.-Se considerarla ilícita toda exportación, importación o transferencia de propiedad efectuada contra las normas adoptadas por cada Estado Miembro de conformidad con el párrafo 6.
- **Convención de la UNESCO (París, 1970),** sobre medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la explotación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 1: Para los efectos de la presente Convención se considerarán como bienes culturales los objetos que, por razones religiosas o profanas, hayan sido expresamente designados por cada Estado como de importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia y que pertenezcan a las categorías enumeradas: [...]

b) los bienes relacionados con la historia, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional;

j) archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos.

Artículo 10. Los Estados Partes en la presente Convención se obligan:

[...] restringir, por medio de la educación, de la información y de la vigilancia, la transferencia de bienes culturales ilegalmente sacados de cualquier Estado parte en la Convención, obligar a los anticuarios, en la forma pertinente de cada país y bajo pena de sanciones penales o administrativas, a llevar un registro que mencione la procedencia de cada bien cultural, el nombre y la dirección del proveedor, la descripción y el precio de cada bien vendido, y a informar al comprador del bien cultural de la prohibición de exportación de que puede ser objeto ese bien.

Artículo 13. Los Estados partes de la Convención se obligan, además, con arreglo a lo dispuesto en la legislación de cada Estado:

[...] impedir por todos los medios adecuados, las transferencias de propiedad de bienes culturales que tiendan a favorecer la importación o la exportación ilícitas de esos bienes [...]. (UNESCO.ORG, 2020).

- **Convenio de UNIDROIT, (Roma, 1995) sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente.**

Artículo 2: [...] los efectos del presente Convenio, por bienes culturales se entiende los bienes que, por razones religiosas o profanas, revisten importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia, y que pertenecen a alguna de las categorías enumeradas en el anexo al presente Convenio.

h) Manuscritos raros e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguos de interés especial (histórico, artístico, científico, literario, etc.) sueltos o en colecciones [...]. (UNIDROIT, 2020).

- **UNESCO (País Vasco, 2010), Derechos Culturales.** Documentos básicos de la Naciones Unidas.  
- Elementos del derecho a participar en la vida cultural:

16. La plena realización del derecho de toda persona a participar en la vida cultural requiere de la existencia de los siguientes elementos, sobre la base de la igualdad y de la no discriminación:

a) La disponibilidad es la presencia de bienes y servicios culturales que todo el mundo pueda disfrutar y aprovechar [...] bienes culturales intangibles, como lenguas, costumbres, tradiciones, creencias, conocimientos e historia, así como valores, que configuran la identidad y contribuyen a la diversidad cultural de individuos y comunidades.

### 2.3.2. Normativa nacional.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- **Constitución Política del Perú, 1993.**  
Artículo 21°. “Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación. Independientemente de su condición de propiedad privada o pública [···]” .
- **Decreto Ley N°19414 del 16 de mayo de 1972.**  
Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación.  
Artículo 2º.- El Patrimonio Documental de la Nación está constituido por la Documentación existente en los archivos de todas las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional; en los archivos históricos, notariales, eclesiásticos, parroquiales y de conventos, en los archivos particulares y en general por el material documental, aun de origen privado, que sirve de fuente de información para estudios históricos y de desarrollo cultural, social, económico, jurídico o religioso de la Nación.  
Artículo 3º.- El patrimonio documental de la Nación no podrá ser objeto de transferencia, a ningún título sin conocimiento y autorización expresa del Archivo General de la Nación, a excepción del hereditario, cuando el mérito del documento lo justifique, el Archivo General de la Nación tiene derecho preferente en la adquisición o el ejercicio del derecho de retracto.  
Artículo 9º.- Se prohíbe la salida del territorio nacional de documentos del Patrimonio Documental de la Nación.
- **Decreto Supremo N°022-75-ED (Reglamento del Decreto N°19414). Capítulo I Patrimonio Documental de la Nación.**  
Artículo 1º- El Patrimonio Documental de la Nación está constituido: a. Documentos y expedientes existentes en los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional y en los Archivos Históricos, notariales, eclesiásticos y parroquiales y, b. Documentos y expedientes existentes en los archivos particulares y cualquier material documental de origen privado que sirva de fuente de información para estudios históricos y sobre el desarrollo cultural, social, económico y jurídico del país.  
Artículo 2º- Los documentos y expedientes referidos en el inc. a) del artículo anterior, integran el Patrimonio Documental de la Nación sin necesidad de calificación expresa.
- **Ley N°28296 del 22 de julio de 2004.**  
Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.  
Artículo 2°. Definición. Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 5°. Protección. Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. (Cultura, 2007).

Capítulo II. Régimen de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Artículo 10°. Exportación ilícita. Se pierde automáticamente a favor del Estado la propiedad de los bienes muebles del Patrimonio Cultural de la Nación que sean materia de exportación ilícita, o de intento de tal, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civil y penal, que corresponda.

- **Directiva N°001-2018-VMPCIC/MC:**

Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobada con Resolución Viceministerial N°037-2018-VMPCIC/MC.

#### 2.4. Referencias bibliográficas.

- Cabello, P. M. (1870). Guía política, eclesiástica y militar del Perú para el año de 1870. Lima: Imprenta de la Guía.
- Cabello, P. M. (1873). Guía política, eclesiástica y militar del Perú para el año de 1873. Lima: Imprenta del Estado.
- Ministerio de Instrucción, Culto, Justicia y Beneficencia (1874). Memoria que el Ministro de Estado en el despacho de Instrucción, Culto, Justicia y Beneficencia presenta al Congreso Nacional de 1874. Lima: Imprenta del Universo.

#### 3. Conclusiones.

- a. El documento ofertado pertenece al Patrimonio Documental de la Nación, producido como parte del cumplimiento de funciones institucionales. En este caso, se trataría de una solicitud elevada ante el juez de primera instancia de la provincia de Chancay, José María Alzamora, y, por tanto, no puede estar en ninguna colección particular. Además, un documento de similares características (tipo documental, funcionarios y lugar) logró incautarse en el 2006, lo cual sirve de precedente para este caso en particular. Otros documentos con la firma y rúbrica de Alzamora fueron reportados en el Informe N° 025-2019-AGN-DAH/ARDPDA-BJRC, Informe N° 00054-2022-AGN/DAH-ARDPDA-MMM, y el Informe N° 016-2021-AGN-DAH/ARDPDA-BJRC y Oficio N° N° 065-2021-AGN/SG-OAJ que generaron la Alerta Virtual de Bienes Culturales Sustraídos 260-2021-DRE/DGDP/VMPCIC/MC.
- b. Los timbres del documento ofertado con sello de Lima para 1872-1873 son similares a los reportados en el Informe N° 017-2022-AGN/DAH-ARDPD-RDZF y el Oficio N° 000073-2022-AGN/SG-OAJ, con Alerta Virtual de Bienes Culturales Sustraídos 325-2022-DRE/DGDP/VMPCIC/MC.
- c. Además, su relevancia histórica por ser fuente primaria de investigación, demuestra que esta documentación histórica es de valor permanente y, por lo tanto, forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley N° 25323.
- d. Si bien este documento no tiene una resolución expresa individual que lo declare como bien cultural y, por lo tanto, ingresado en el Registro Nacional, la disposición legal señalada que

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

determina que sí forma parte del Patrimonio Cultural, establece que la exigencia de una resolución expresa debe tenerse por cumplida en tanto se procese y emita la que le corresponda de forma individual.

#### 4. Recomendaciones.

Conforme a lo explicado y determinado en este reporte, donde el documento es por origen y antigüedad conformante del Patrimonio Cultural de la Nación, se recomienda:

- Reportar el presente informe al Archivo Regional de Lima - Provincias, para que realice su verificación y procedimientos correspondientes.
- **Elevar el mismo a la Dirección General de Defensa del Patrimonio del Ministerio de Cultura**, para que se realice un seguimiento oportuno de este caso y se pueda detener la transferencia; asimismo, poder realizarse los análisis e investigaciones adecuados, así como todas las medidas pertinentes que permitan la repatriación del documento revelado.

#### 5. Anexos.

5.1.-Anexo 1: Ficha resumen de Informe.

5.2.-Anexo 2: Capturas de pantalla del documento en eBay.

5.3.-Anexo 3: Comparativa de las firmas y rúbricas del documento ofertado con documentos del AGN:  
Corte Superior de Justicia - Causas Civiles (1873)

5.4.-Anexo 4: Informes del AGN y Alerta Virtual de Bienes Sustraídos del MINCUL.

5.5.-Anexo 5: Comparativa con documentos del AGN - agrupación documental Incautaciones (IN).

Es cuanto debo informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**ALBERTO MENESES HERMOZA**

JEFE (E)

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Anexo 1: Ficha resumen de Informe

I. REFERENCIAS GENERALES		
a. Denuncia formal previa:	Sí ( )	No (X)
b. Documentos vinculados: Ninguno		

II. IDENTIFICACIÓN DE OFERTA	
a. Título de oferta:	Perú 1872-1973 Documento con Ingresos 10 ctvs.
b. Portal web:	<a href="https://www.ebay.com/itm/354689162589?">https://www.ebay.com/itm/354689162589?</a>
c. Fecha de hallazgo:	04/04/2023

III. IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTO			
a. Data tópica y cronológica:		Huaura [16/06/1873] – [Huacho] [17/06/1873]	
b. Naturaleza formal:			
Patrimonio Documental de la Nación (X)	Patrimonio Cultural de la Nación (X)	Declaratoria y Registro PCN: ( )	
		Documento o Resolución:	
a. Estado de conservación	Bueno (...)	Regular (X)	Malo (...)

IV. SOBRE SU PÉRDIDA O EXTRACCIÓN		
b. Fecha de salida del documento:	Desconocido.	
c. Informe interno de pérdida o inexistencia:	Existe ( ), especificar:	NO existe (X).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<b>V. SOBRE SU ORIGEN ARCHIVÍSTICO</b>		
<b>a. Institución:</b>	Archivo Regional de Lima - Provincias	
	Archivo Público (X)	Archivo Privado (...)
<b>b. Fondo documental:</b>	Juzgado de Primera Instancia	
<b>c. Sección, serie, u otro:</b>	Causas Civiles	
<b>d. Registro en catálogo, inventario:</b>	Sí ( )	No (x)
<b>e. Precisar instrumento descriptivo:</b>	No hay catálogo	
<b>V. FIRMA:</b>		
Firmado digitalmente.		





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ANEXO 2: Capturas de pantalla del documento en eBay

Perú 1872-1973 Documento con Ingresos 10 ctvs. -

mostrar título original

Estado: -- Finalizado: Apr 08, 2023 06:02:11 PDT

Oferta ganadora: **US \$12.00** [ Oferta de subasta ]  
Aproximadamente S/. 45,37

Envío: **US \$3.50 (aproximadamente S/. 13,23) Economy International Shipping. Ver detalles**  
Los envíos internacionales pueden estar sujetos a trámites de aduana y tarifas adicionales. Ubicado en: Santiago, RM, Chile

Entrega: **Prevista entre el jue. 4 may. y el jue. 18 may. 14 días hábiles.**  
Ten en cuenta que el tiempo previsto de entrega es **demás de 14 días hábiles.**  
Ten en cuenta que los envíos internacionales están sujetos a trámites de aduanas y tardarán más en llegar.

Devoluciones: **14 día para la devolución. El comprador paga por la devolución del artículo. Ver detalles**

Compra con confianza  
**Programa de vendedor sobresaliente**  
Vendedor confiable, envío rápido y devoluciones fáciles.  
[Más información](#)

Devolución de tu dinero de eBay  
Recibe el artículo que compraste o te devolvemos tu dinero.  
[Más información](#)

Información del vendedor  
gsxcolecciones (L14124)  
99,9% de comentarios positivos  
[Guardar este vendedor](#)  
[Contactar al vendedor](#)  
[Visitar tienda](#)  
[Ver otros artículos](#)

Informar sobre este problema

Acercar de este artículo Envío, devoluciones y pagos

El vendedor asume toda la responsabilidad de este anuncio.

**Envío y manejo**  
USD0.50 por el envío en cada artículo adicional que califique de gsxcolecciones.  
Ubicación del artículo: Santiago, RM, Chile  
Realiza envíos a: Todo el mundo

Se excluyen: Afganistán, Albania, Andorra, Anguila, Antigua y Barbuda, Arica, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladés, Barbados, Belice, Belice, Benin, Bonaire, Botsuana, Brunei, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos, Filipinas, Georgia, Gibraltar, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Islas Caimán, Islas Malvinas, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de Estados Unidos, Jamaica, Jersey, Kazajistán, Kirguistán, Laos, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macao, Macedonia, Malasia, Maldivas, Malta, Martinica, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Montserrat, Nepal, Nicaragua, Oceanía, Oriente Medio, Pakistán, Paraguay, República Checa, República Dominicana, República de Croacia, Rumania, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Pedro y Miquelón, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Serbia, Sri Lanka, Surinam, Svalbard y Jan Mayen, Tailandia, Taiwán, Tayikistán, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán, Vaticano, Venezuela, Vietnam, Vietnam, eslovaco, África

Cambiar el país: Perú

Envío y manejo	A	Servicio	Entrega*
US \$3.50 (aproximadamente S/. 13,23)	Perú	Economy International Shipping	Prevista entre el jue. 4 may. y el jue. 18 may.

\*La fecha de entrega prevista incluye el tiempo de manejo del vendedor, el código postal de origen, el código postal de destino y la hora de recepción; además, la fecha depende del servicio de envío seleccionado y de la confirmación del pago. Los plazos de entrega pueden variar, especialmente en épocas de mucha actividad.

Número de artículo de eBay: 354689162589

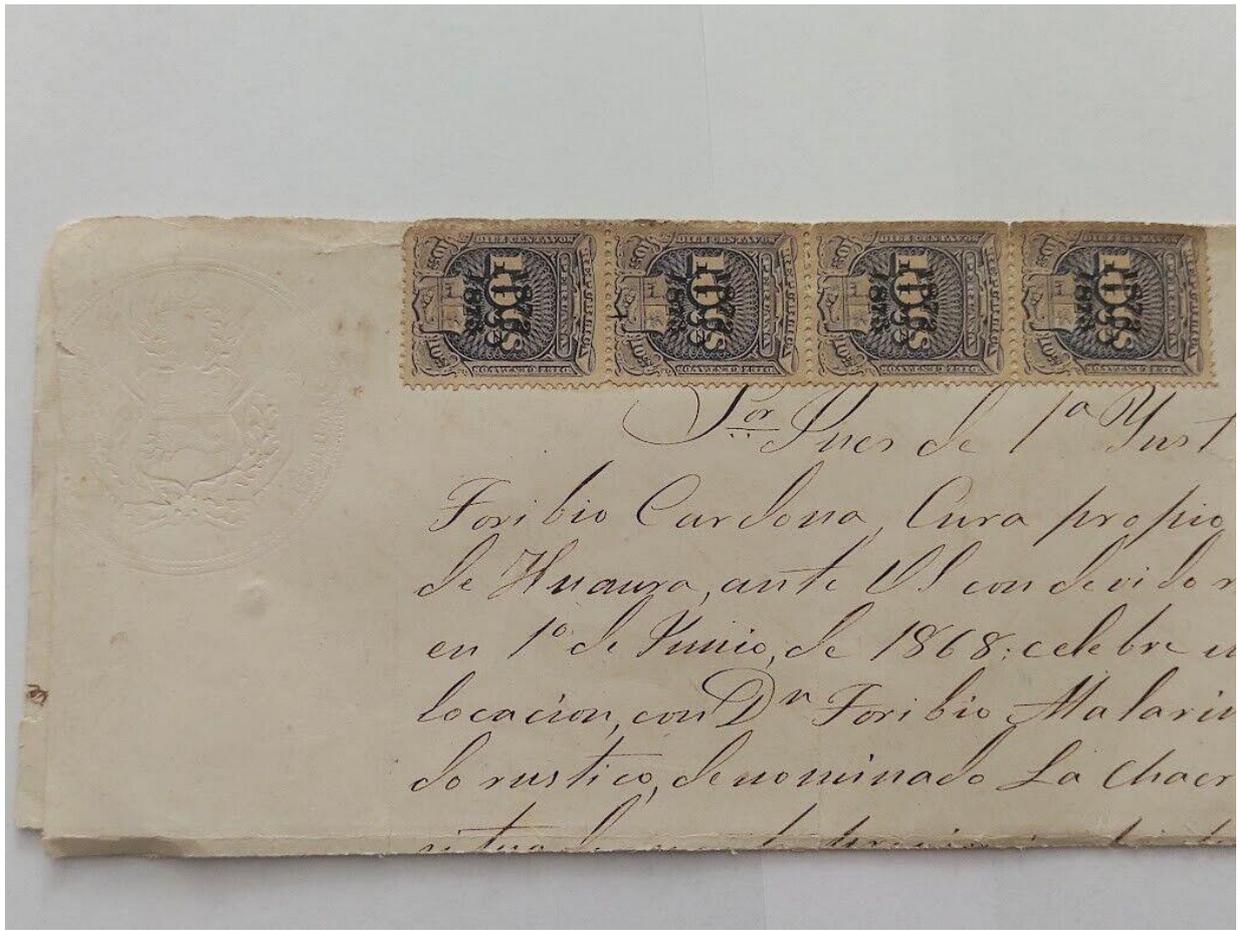


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

The screenshot shows an eBay auction page. At the top, the URL is [ebay.com/itm/354689162589](https://www.ebay.com/itm/354689162589). The page includes navigation links for 'Inicio sesión o regístrate', 'ebay Ofertas', and 'Ayuda y contacto'. The eBay logo is prominently displayed with the text 'Comprar por categoría'. A search bar contains the text 'Buscar artículos'. Below the search bar, there are navigation breadcrumbs: 'Volver a la página principal | Puesto en venta en la categoría: De colección y arte > Sellos > Estampillas de América Latina > Estampillas de Perú'. A yellow banner reads '¿CÓMO COMPRAR EN EBAY?' with a sub-header 'Obtén tips de cómo encontrar y comprar los productos que quieres' and a button 'APRENDE MÁS'. The main content area features a yellow bar stating 'La subasta de este artículo terminó.' followed by the title 'Perú 1872-1973 Documento con Ingresos 10 ctvs. - mostrar título original Ver el anuncio original'. An image of the document is shown with a 'VENDIDO' (SOLD) banner. To the right of the image, the following details are listed: 'Estado: --', 'Finalizado: 08 abr 2023, 8:02a. m.', 'Oferta de subasta ganadora: **US \$12.00** [ 1 oferta de subasta ]', 'Aproximadamente **S/. 45.23**', 'Envío: USD3.50 Economy International Shipping', 'Ubicado en: Santiago, RM, Chile', and 'Vendedor: **gxscollections (14120)** | Otros artículos del vendedor'.

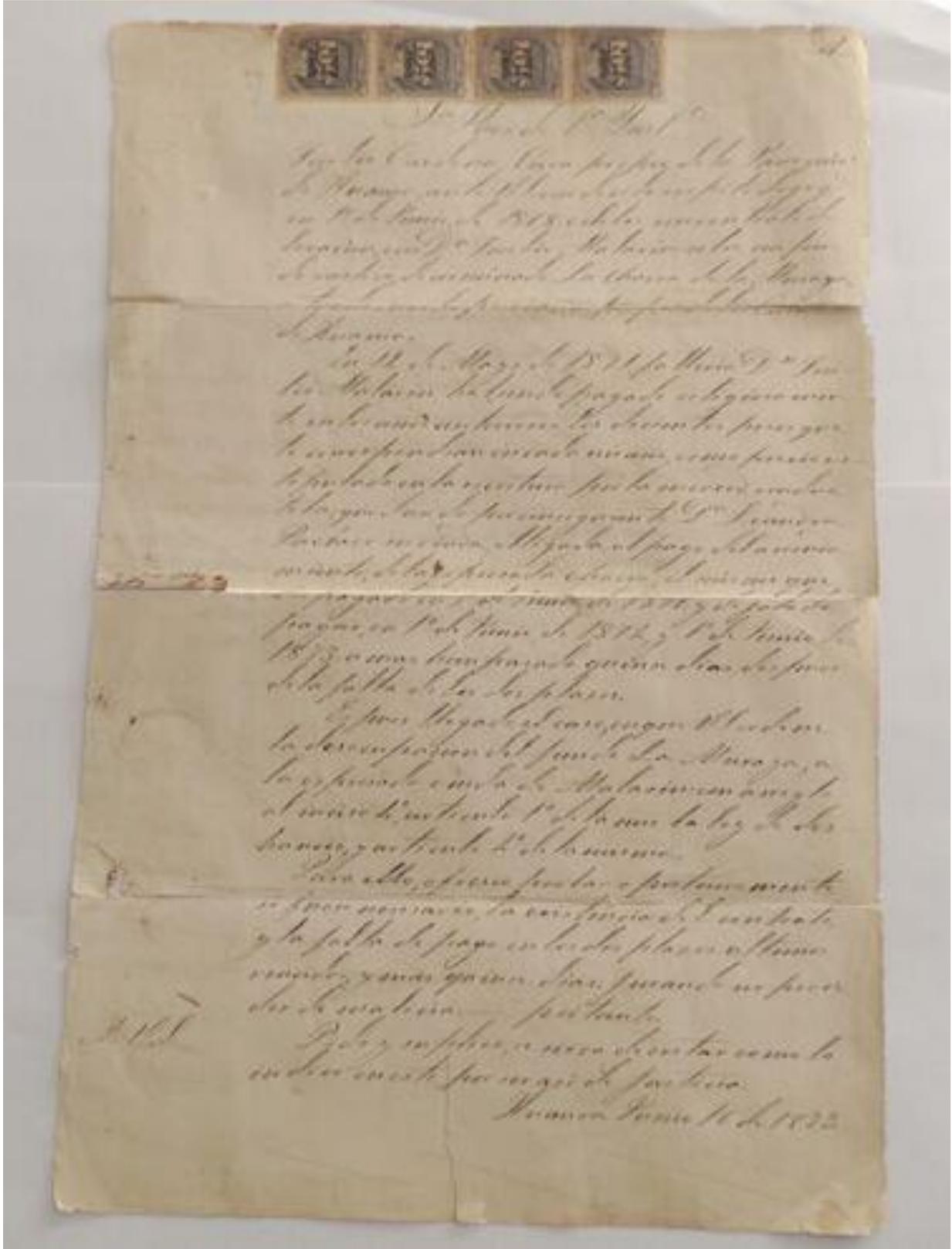


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 3: Comparativa de las firmas y rúbricas del documento ofertado con documentos del AGN:  
Corte Superior de Justicia - Causas Civiles (1873)

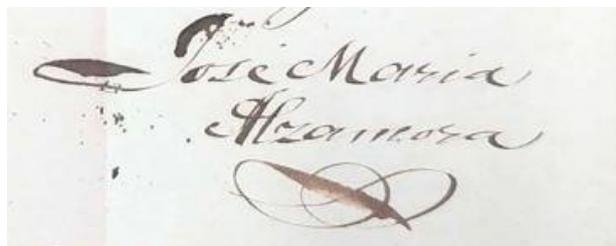
Firma de Alzamora

Documento ofertado



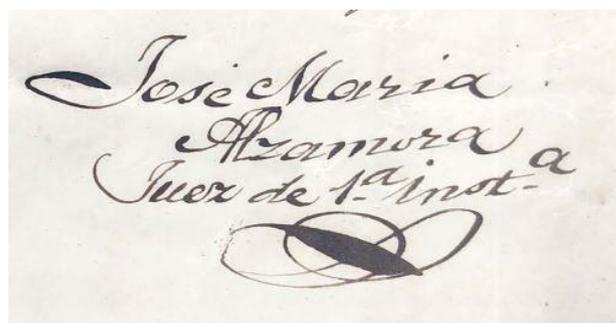
Documento de CSJ - CI 1, Caja 1300  
(1873)

Expediente de Manuela de Jesús Osorio



Documento de CSJ - CI 1,  
Caja 1312 (1873)

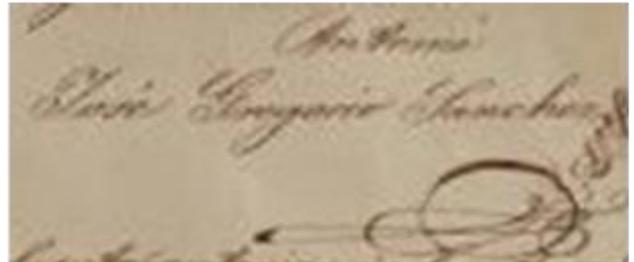
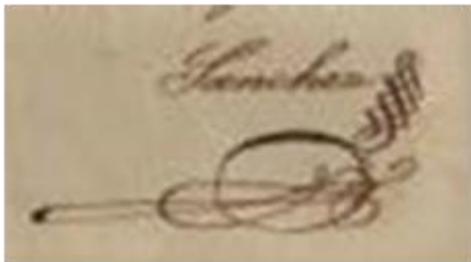
Expediente de Paula Dávila



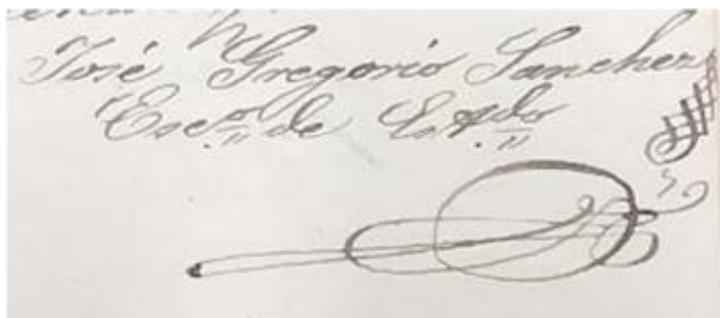
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma de José Gregorio Sánchez

**Documento ofertado**



**Documento de CSJ – CI 1,  
Caja 1300 (1873)  
Expediente de Manuela de  
Jesús Osorio**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ANEXO 4: Informes del AGN y Alerta Virtual de Bienes Sustraídos del MINCUL



#### INFORME N° 025-2019- AGN- DAH/ARPDPA-BJRC

: Lic. LUIS ALBERTO MENESES HERMOZA  
Jefe de Área de Registro y Defensa del Patrimonio  
Documental Archivístico

DE : Lic. Bernardo Jesús Reyes Cueva

ASUNTO : Reporte sobre documento en venta en la web

FECHA : Lima, 27 de setiembre del 2019



Es grato dirigirme a Ud. para informarle acerca de la subasta de documentos peruanos ofertados en diversos enlaces a la fecha.

#### I.- ANTECEDENTES

Mediante la labor asignada por la Dirección de Archivo Colonial para la vigilancia periódica del internet a fin de encontrar ofertas de posible patrimonio documental peruano el 2009, que continuo a la fecha, se halló subastado en la web ebay.com, diversos folios manuscritos ofertados como perteneciente al periodo republicano peruano. Se trata de dos folios con escrituras notariales otorgadas en Huacho el siglo XIX.

#### II.- DATOS DE LA SUBASTA

##### Oferta 1

Nombre de la web de venta : Ebay Inc.

Dirección : 2065 Hamilton Avenue. San José, California, Estados Unidos

Página web : <https://www.ebay.com/itm/PERU-multiple-revenue-pair-1-5-Sol-plata-1870-1871-on-legal-sealed-document-Lima/323923049158?hash=item4b6b517ac6:g:bl4AAOSwAfhdhaY9>

Vendedor : Usuario "kaiu" ubicado en Jalisco, México.

Fecha de la subasta : Vigente a la fecha (se subasta en 3 días).

Precio : US \$48.95

##### Oferta 2

Nombre de la web de venta : Ebay Inc.

Dirección : 2065 Hamilton Avenue. San José, California, Estados Unidos

Página web : <https://www.ebay.com/itm/PERU-multiple-revenues-1-10-Sol-plata-1870-1871-on-legal-sealed-document-Lima/223674271108?hash=item3414068584:g:XAwwAAOSwCRNdhaSY>

Vendedor : Usuario "kaiu" ubicado en Jalisco, México.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Oferta 3**

The screenshot shows an eBay listing for a historical document. The title is "PERU multiple revenues 1 + 10 Sol plata 1872 1873 on legal sealed document Lima". The listing includes a main image of the document, a bidding interface with a starting bid of US \$39.95, and various shipping and payment details. The document is described as a legal sealed document with multiple revenues. The listing also features a "COMO COMPRAR EN EBAY?" banner and a "y podrás ganar 1 millón de Millas" promotion.

B4





Jueves 1/12/2022

**INFORME N° 00054-2022-AGN/DAH-ARPDPA-MMM**

**Para :** Alberto Meneses Hermoza.  
Jefe (e) del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico.

**Asunto :** Tráfico de documentos ofertados en el portal de *eBay*. Documentos de Huacho 1872 y 1873.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en relación al asunto y documento (s) de la referencia, informarle lo siguiente:

**1.- Antecedentes.**

Por medio de la labor asignada en el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, se realiza la vigilancia periódica de las plataformas digitales que ofertan ilícitamente Patrimonio Documental del Perú que forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación. Así, a través de la observación de las fotografías, imágenes, detalles, verificación y contrastación de la información, se ha elaborado el presente informe.

**1.1.-Datos de la subasta.**

<b>Nombre de web</b>	: <i>eBay.com</i>
<b>Nombre de la subasta</b>	: PERÚ 4 Ingresos 1+5 Sol Sellos 1872 -73 En Documento Legal Villa de Huacho 2 Páginas
<b>Ubicación</b>	: Jalisco, México.
<b>Página web</b>	: <a href="https://www.ebay.com/itm/325406179645">https://www.ebay.com/itm/325406179645</a>
<b>Vendedor</b>	: kaiu
<b>Número de artículo</b>	: 325406179645
<b>Precio</b>	: US \$72.00

**2.- Análisis.****2.1.-Metodología.**

- Revisión de características internas/externas: Las que se refieren al papel, estilo de escritura, data, contenido, sellos, tipo documental, y estado de conservación; a partir de un análisis visual de las fotografías.
- *Estudio comparativo de inventarios y/o catálogos*: Se compara el documento ofertado con otros que se hallan en custodia del Archivo General de la Nación (AGN), y/o catálogos digitalizados de otras instituciones. De ser un tráfico vinculado a un proceso anterior, se realiza la referencia contextual según el informe emitido.

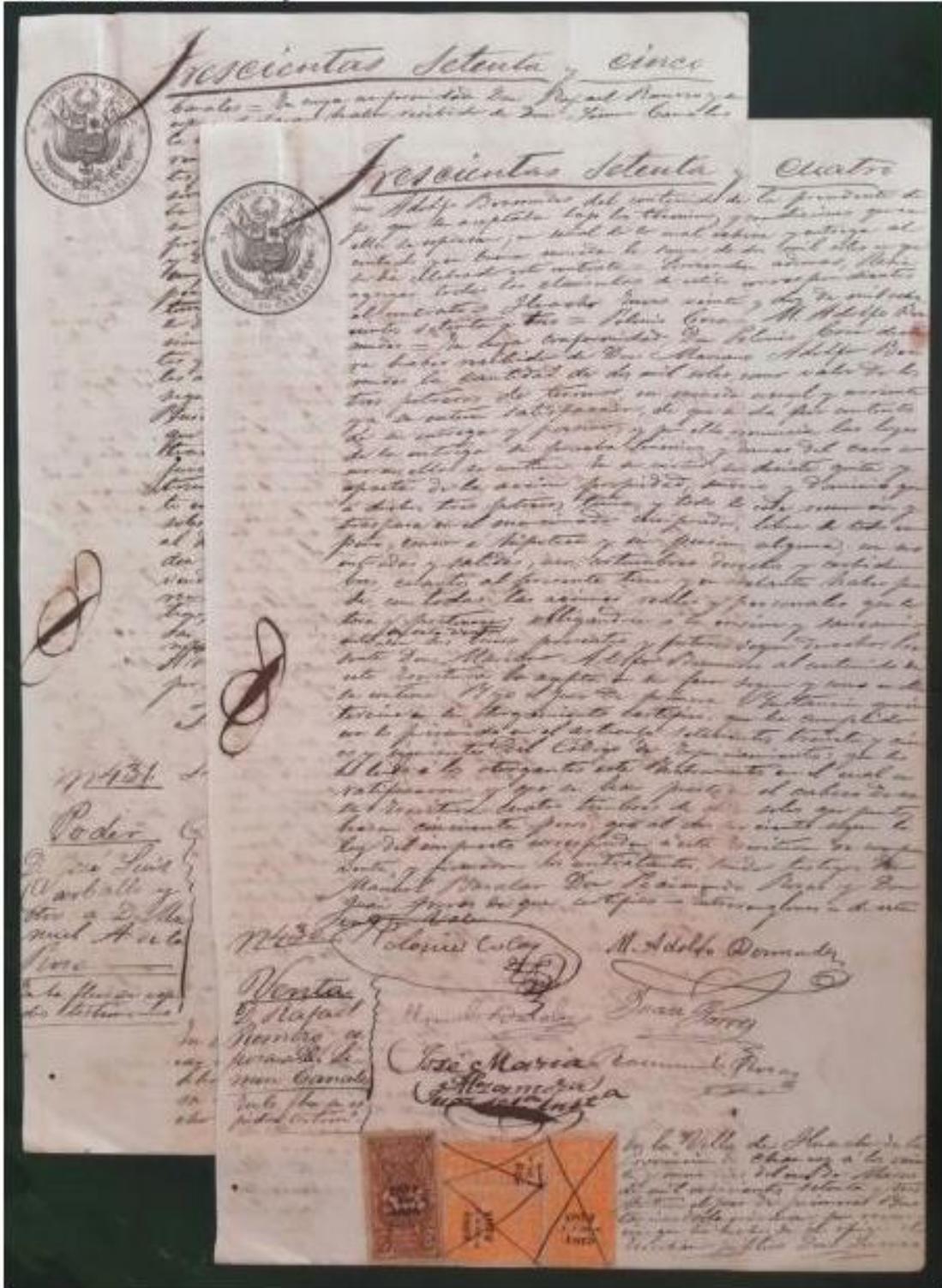


Firmado digitalmente por:  
MENESES HERMOZA Luis  
Alberto FAU 20131370720 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/12/2022 12:19:00-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 03: Venta en eBay



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Alerta virtual 260-2021-DRE/DGDP/VMPCIC/MC Código de sustracción 295

robodebienesculturales.cultura.pe/MINC-BMU/pages/principalWeb.jsfx

Consulta de BIENES CULTURALES Sustraídos

Inicio

Bienes Sustraídos

**Datos Generales**

**NO RECUPERADO**

**Categoría:** Documental archivístico

**Descripción:** Documento de un folio, en formato vertical, soporte en papel verjurado, con escritura manuscrita en línea corrida, papel sellado, foliación original manuscrita "22" y a lápiz "37". Presenta borde izquierdo irregular, manchas por oxidación de soporte en todo el folio, manchas por tinta, pliegues, piquetes de costura y roturas en el borde izquierdo e impronta de tinta. Documento incompleto, no presenta protocolo final o escatocolo. Consiste en un oficio que envía el Dr. José María Alzamora, Juez de Primera Instancia de la provincia de Chancay, a su homólogo en Lima, el Dr. Manuel Olivares; sobre el juicio ejecutivo que hace José Carrillo en nombre y representación de Cipriano García, contra doña Francisca Larrea, para el cobro de una deuda. En el documento se copia el recurso donde señala haberse citado y puesto en conocimiento sobre el embargo de unas fincas, y pide que se cite de remate al deudor.

**Denominación:** Oficio del Dr. José María Alzamora, juez de Primera Instancia de Chancay.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## MINISTERIO DE CULTURA

### Alerta Virtual Bienes Culturales Sustraídos 260-2021-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

#### DATOS DE LA ALERTA

Año	Fecha Alerta	Código de Sustracción N°	Fecha Sustracción	Persona Reporta
2021	07/04/2021	0000000295		MINISTERIO DE CULTURA
<b>Referencia Fecha</b>				
- Notificado el 05/04/2021				
Departamento	Provincia	Distrito	Denuncia	
LIMA	LIMA	LIMA	En Proceso	
Sumilla				
La Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura del Perú, comunica la sustracción y venta en internet de diecisiete (17) documentos institucionales republicanos del siglo XIX, relacionados a los fondos documentales del Archivo General de la Nación y del Archivo Regional de Lima Provincia, ubicados en el departamento de Lima. El evento fue notificado el 05 de abril de 2021.				
Referencia				
Oficio N° 065-2021-AGN/SG-OAJ Informe N° 016-2021-AGN-DAH/ARPDPA-BJRC				
Nombre Inmueble				
Inmueble Civil - Edificio - Palacio de Justicia - Archivo General de la Nación				

#### DATOS DE LOS BIENES AFECTADOS

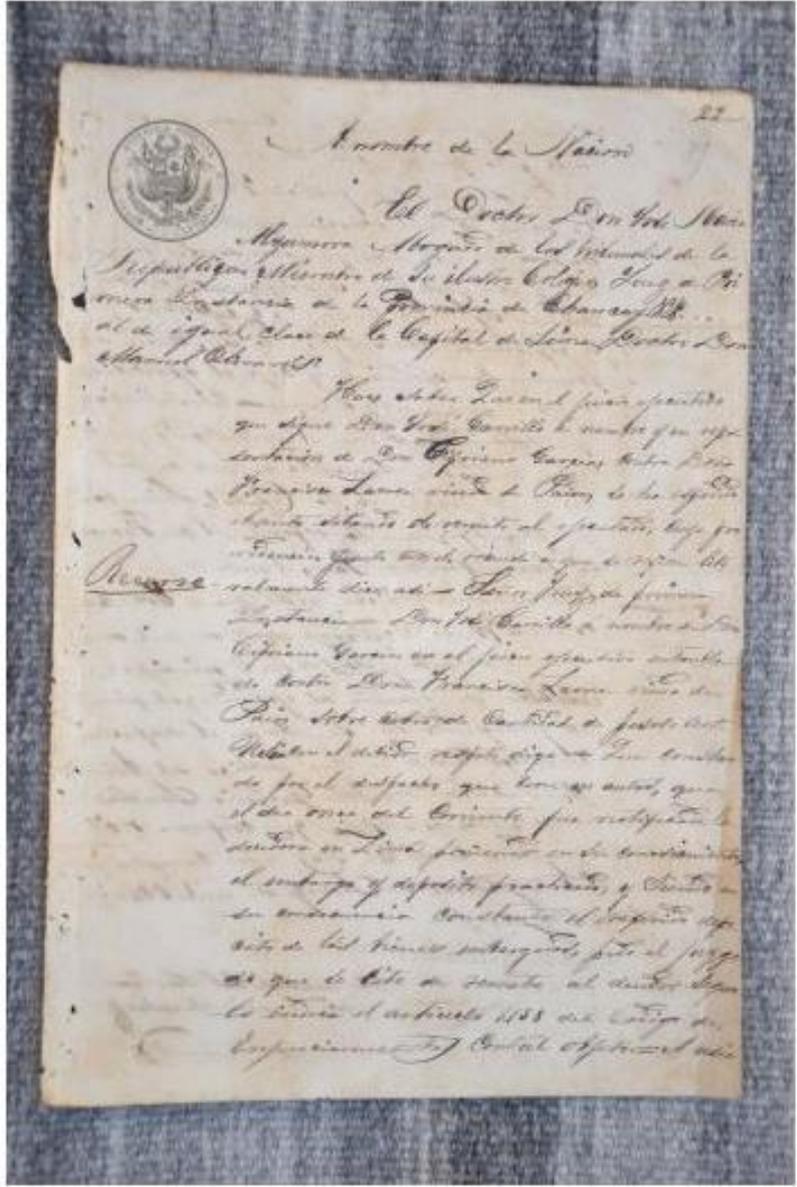
N°	N° Registro	Categoría	Tipo de Bien	Denominación
1		Documental archivístico	Otros	Testimonio de autos sobre certificado de bautismo.
2		Documental archivístico	Otros	Solicitud de legalización de poder para testar.
3		Documental archivístico	Otros	Solicitud de copia certificada de testamento.
4		Documental archivístico	Otros	Fragmento de auto sobre juicio.
5		Documental archivístico	Otros	Fragmento de testimonio de auto.
6		Documental archivístico	Otros	Solicitud de notificación.
7		Documental archivístico	Otros	Fragmento de auto y pedido de recurso de nulidad.
8		Documental archivístico	Otros	Fragmento de contrato de compra-venta.
9		Documental archivístico	Otros	Fragmento de auto sobre demandas.
10		Documental archivístico	Otros	Solicitud por herencia ante juez.
11		Documental archivístico	Otros	Solicitud por protocolización de documento.
12		Documental archivístico	Oficio	Oficio del Dr. José María Alzamora, juez de Primera Instancia de Chancay.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Imágenes del Informe N° 016-2021-AGN-DAH/ARDPD-BJRC

Anexo 3.12





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Alerta virtual 325-2022-DRE/DGDP/VMPIC/MC - Código de sustracción 360



**MINISTERIO DE CULTURA**

**Alerta Virtual Bienes Culturales Sustraídos 325-2022-DRE/DGDP/VMPIC/MC**

**DATOS DE LA ALERTA**

Año	Fecha Alerta	Código de Sustracción N°	Fecha Sustracción	Persona Reporta
2022	05/05/2022	0000000360		MINISTERIO DE CULTURA
<b>Referencia Fecha</b>				
- Notificado el 04/05/2022				
Departamento	Provincia	Distrito	Denuncia	
LIMA	LIMA	LIMA	En Proceso	
Sumilla				
La Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura del Perú, comunica la sustracción y venta en internet de veintiún (21) documentos referidos a recibos, cheques de pago, correspondencias y certificado de estudios emitidos en Lima, Pacasmayo, Arequipa y Huánuco (1865-1967), relacionados a los fondos documentales del Archivo General de la Nación, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lima. El evento fue notificado el 04 de mayo del 2022.				
Referencia				
Oficio N° 000073-2022-AGN/SG-OAJ; Informe N° 00017-2022-AGN/DAH-ARDPD-RDZF				
Nombre Inmueble				
Inmueble Civil - Edificio - Caso de Correos y Telégrafos de Lima - Archivo General de la Nación				

**DATOS DE LOS BIENES AFECTADOS**

N°	N° Registro	Categoría	Tipo de Bien	Denominación
1		Documental archivístico	Recibo	Recibo de pago por arrendamiento de tienda
2		Documental archivístico	Recibo	Recibo de pago por arrendamiento de tienda
3		Documental archivístico	Recibo	Recibo de pago por arrendamiento de tienda
4		Documental archivístico	Recibo	Recibo de pago por arrendamiento de la tienda
5		Documental archivístico	Recibo	Recibo de pago
6		Documental archivístico	Otros	Documento emitido en Lima
7		Documental archivístico	Otros	Cheque N° 1781
8		Documental archivístico	Otros	Cheque N° 1721
9		Documental archivístico	Otros	Cheque N° 1726
10		Documental archivístico	Otros	Cheque N° 1730
11		Documental archivístico	Otros	Cheque
12		Documental archivístico	Recibo	Recibo de pago por botellas de cerveza





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## MINISTERIO DE CULTURA

### Alerta Virtual Bienes Culturales Sustraídos 325-2022-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

#### DATOS DE LA ALERTA

Año	Fecha Alerta	Código de Sustracción N°	Fecha Sustracción	Persona Reporta
2022	05/05/2022	000000360		MINISTERIO DE CULTURA
<b>Referencia Fecha</b>				
- Notificado el 04/05/2022				
Departamento	Provincia	Distrito	Denuncia	
LIMA	LIMA	LIMA	En Proceso	
Sumilla				
La Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura del Perú, comunica la sustracción y venta en internet de veintidós (22) documentos referidos a recibos, cheques de pago, correspondencias y certificado de estudios emitidos en Lima, Pacasmayo, Arequipa y Huánuco (1865-1967), relacionados a los fondos documentales del Archivo General de la Nación, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lima. El evento fue notificado el 04 de mayo del 2022.				
Referencia				
Oficio N° 000073-2022-AGN/SG-OAJ; Informe N° 00017-2022-AGN/DAH-ARDPD-RDZF				
Nombre Inmueble				
Inmueble Civil - Edificio - Caso de Correos y Telégrafos de Lima - Archivo General de la Nación				

#### DATOS DE LOS BIENES AFECTADOS

N°	N° Registro	Categoría	Tipo de Bien	Denominación
13		Documental archivístico	Recibo	Recibo de pago
14		Documental archivístico	Recibo	Recibo de pago por arrendamiento de altos
15		Documental archivístico	Recibo	Recibo de pago por sillón grande
16		Documental archivístico	Recibo	Recibo de pago
17		Documental archivístico	Recibo	Recibo de pago
18		Documental archivístico	Recibo	Recibo de la Sociedad Yugoslava (sic) de Beneficencia
19		Documental archivístico	Otros	Cheque
20		Documental archivístico	Otros	Cheque
21		Documental archivístico	Certificado	Certificado de estudios



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Imágenes del Informe N° 017-2022-AGN/DAH-ARDPD-RDZF





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ebay.es/itm/353955970532?hash=item52696b7de4:g:8fgAAOSwi1piK5xG



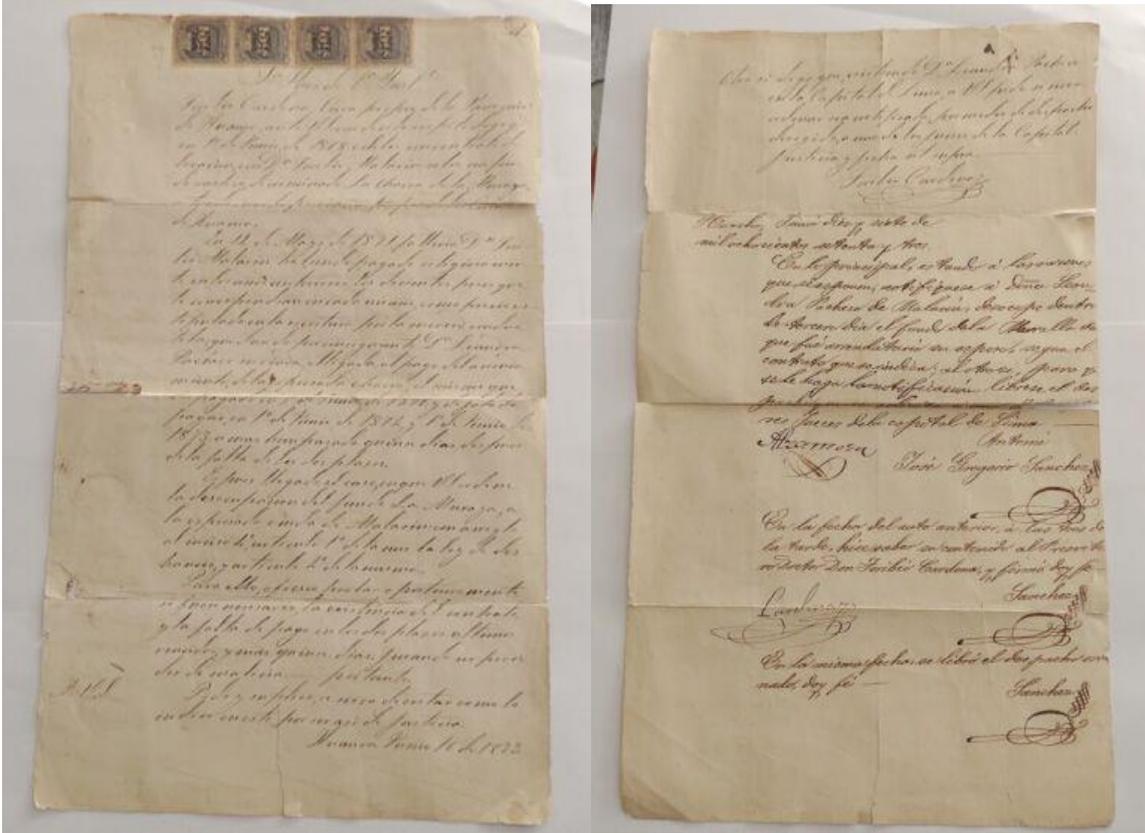
Perú 1865-1967 ingresos documentales Colección de 21 documentos con ingresos  
+USD15,00 envío



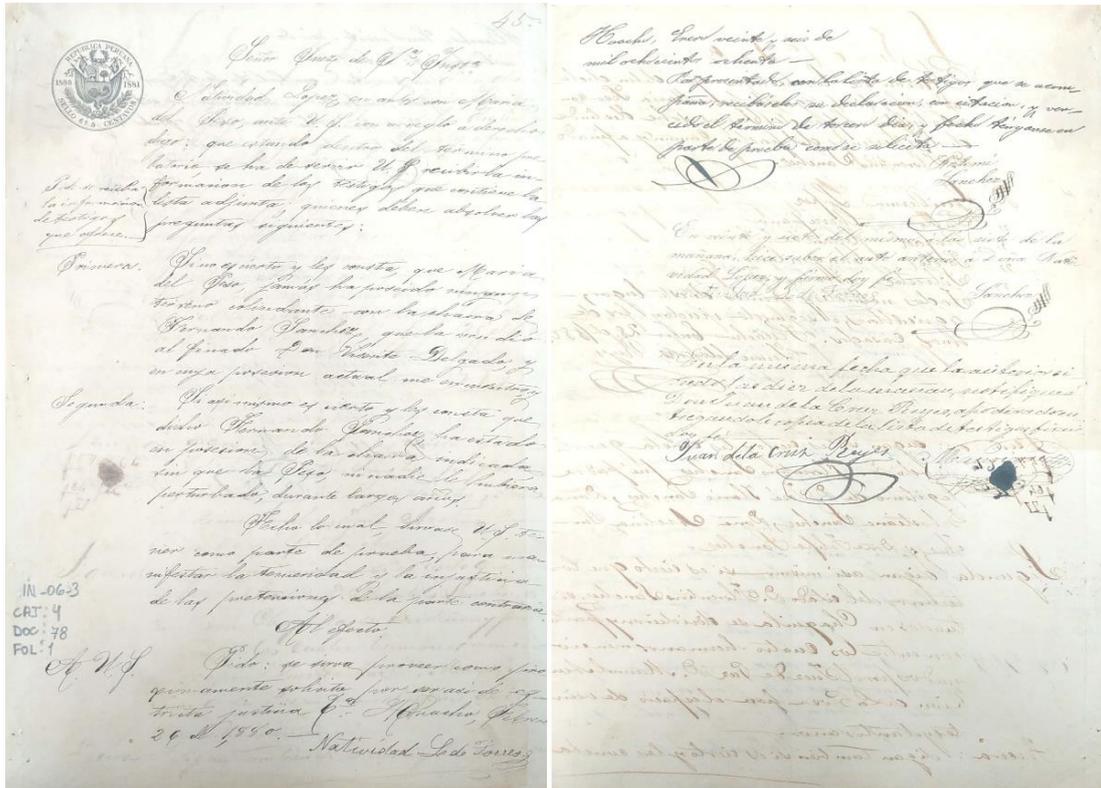
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 5: Comparativa con documentos del AGN - agrupación documental Incautaciones (IN)

Documento ofertado



IN-06-3, Caja 4, Doc. 78



IN-06-3  
Caj. 4  
Doc. 78  
Fol. 4

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Documento ofertado

Quero decir que este es  
el ochenta y ocho  
En la principal, a saber a las personas  
que desearon, en el mes de Julio de  
este año de 1878, haberse dentro  
de un mes del fondo de la Caja de  
que fue mandada a en su poder según el  
contrato que se hizo en el mes de junio y  
que se hizo la certificación libre de los  
papeles de la Caja de la Caja de  
Antonio  
Antonio Sanchez

IN-06-3, Caja 4, Doc. 78

Quero, En el veinte y seis de  
mil ochocientos ochenta y ocho  
Por presentarse, con balote de Artigos que se acom-  
pañan, recibidos en declaración, con citación, y ver-  
cido el término de tercer día, y fecha tenganse en  
parte de prueba como se solicita  
Antonio  
Sanchez

